



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

208

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 368 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 18 NOV. 2020

VISTO; Informe Nro.: 0409-2020/MPHy/06.32, del Jefe de la Unidad de Logística; Mediante Informe Técnico Nro. 975-2020-E.C.C.UL/MPHy; ; el Informe Legal Nro: 066-2020/MPHy/GAF- AL de fecha 19 de Noviembre del 2020; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la competencia administrativa las ejerce mediante la emisión de actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Qué; mediante Informe Nro.: 0409-2020/MPH/06.32, el Jefe de la Unidad de Logística, otorga su informe favorable indicando que es Procedente otorgar Fondos por encargo solicitado por la Procuradora Pública Municipal para sacar copias fotostáticas en la ciudad de Lima de los procesos arbitrales que se vienen tramitando a la fecha, el informe fue realizado en base al Informe técnico Nro: 975-2020/E.C.C.UL/MPHY de la cotizadora de la Municipalidad., cuyo monto de asignación asciende a la suma de s/ 1,000.00 soles., contando con la respectiva certificación presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto .

El **encargo interno** es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. El monto máximo de éstos lo tiene que determinar la máxima autoridad o al funcionario al que se haya delegado esa facultad. La autorización será conferida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

208

Qué; teniendo en cuenta lo solicitado por la Procuradora Pública Municipal, el Informe favorable de la Jefatura de la Unidad de Logística y la correspondiente certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de planeamiento de Presupuesto de la Municipalidad; así mismo contando con la documentación respectiva para validar el otorgamiento de los fondos por encargo; la Asesora legal Externa Opina que es FACTIBLE el otorgamiento de los Fondos por encargo solicitados por la Procuradora Pública Municipal por el monto de s/ 1,000.00 soles, debiendo una vez otorgado el Encargo respectivo, dentro el término de ley efectuar la rendición pertinente.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Otorgamiento de FONDOS POR ENCARGO a favor de la Procuradora Pública Municipal JUDITH ROSMERY BECERRA HURTADO, la suma de s/ 1,000.00 soles, para el fotocopiado del Proceso Arbitral en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al encomendado, efectuar la Rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago respectivos en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaylas en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL